

CIRCULAR 21 DE 2011

(Marzo 10)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por el artículo 1 de la Resolución 2721 de 26 de abril de 2017,'

'por medio del cual se derogan algunas circulares.'

Bogotá D.C.,

PARA: Funcionarios del Ministerio de Relaciones

ASUNTO: Descanso Semana Santa

Respetados Señores:

De manera atenta les comunico que se ha dispuesto conceder los días 18 al 22 de abril de 2011, con el fin de facilitar a los funcionarios de la Cancillería el disfrute de la Semana Santa en familia.

Dicho tiempo será compensado entre el 11 de marzo y el 8 de abril de 2011, una hora diaria, de 5:45 p.m. a 6:45 p.m.

Las personas que están autorizadas para laborar horas extras, deberán tener en cuenta que el tiempo de compensación no se contabiliza como horas extras.

El Jefe de cada dependencia, misión diplomática o consular es el responsable de garantizar el cabal cumplimiento de la hora de compensación de los funcionarios y deberá remitir a la Dirección de Talento Humano, a más tardar 15 de abril de 2011, la certificación de los funcionarios que efectivamente cumplieron la compensación de tiempo.

MARÍA ANGELA HOLGUIN CUELLAR



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

